

SCRIBDS

Fallacies of the British "Blue Book"
on The Venezuelan Question

A
A
0
0
0
9
2
5
6
1
0
B



F
2331
B7
S43

FALACIAS DEL "LIBRO AZUL" BRITÁNICO EN LA CUESTIÓN VENEZOLANA.

-----●-----

El Libro Azul británico [*British Blue Book*] de marzo de 1896, titulado "Documentos y Correspondencia relativa a la Cuestión Limitrofe entre la Guyana Británica y Venezuela", [*Documents and Correspondence relating to the Question of Boundary between British Guyana and Venezuela*] es tal vez tan fundamentado como la presentación del lado inglés del caso tal como los hechos y circunstancias lo admitirían. Ciertamente, parece haber decepcionado mucho a los ingleses; pero sus faltas y fracasos son imputables menos a la defensa de una mala causa que a la debilidad inherente de la causa misma.

En la medida en que sus errores fueron previstos o adoptados en la nota de Lord Salisbury de noviembre pasado, y posteriormente por una sinopsis publicada, ya han recibido la debida atención¹. No hay, por lo tanto, ninguna necesidad de repasar de nuevo esa parte del terreno otra vez. Hay, sin embargo, algunas declaraciones adicionales en el Libro que pueden considerarse dignas de mención. Pueden ser brevemente resumido de la siguiente manera:

1. Que "antes de 1596, los españoles no habían establecido asentamientos" en Guayana; y, por inferencia, que ninguna parte del territorio estaba entonces en su posesión;
2. Que en 1648, en la época del Tratado de Múnster, "los asentamientos holandeses" se extendieron hacia el oeste hasta el Orinoco y al sur más allá del Cuyuni; y,

¹ En un panfleto del autor, titulado "Los Errores de Lord Salisbury", presentado a la Comisión de Límites

consecuentemente, que toda Guayana, con la posible excepción del valle del Caroní, era una posesión holandesa;

3. Que hasta 1723 los españoles no habían tenido un asentamiento en Guayana, y eso fue en Saint Thomé en el Alto Orinoco; y, consecuentemente, que el Bajo Orinoco, incluido su inmenso delta, estaba bajo dominio holandés;

4. Que hasta 1796, los asentamientos españoles fueron limitados a "algunas Misiones Capuchinas y dos pueblos arriba del casco antiguo de Saint Thomé;" e, indirectamente, que los holandeses mantuvieron todo el resto del territorio al este y al sur del Orinoco;

5. Que esta ocupación holandesa, la cual se alegase haber extendido al Delta del Orinoco y Punta Barima, "era conocido por el Gobierno español", que, sin embargo, no interpuso ninguna objeción, o al menos "no pudo disponer" de los holandeses; y

6. Que "posteriormente a 1706, Gran Bretaña *estuvo continuamente en posesión*, y sus súbditos han ocupado más porciones del territorio *en las cuales los holandeses habían establecido su título*".

Si bien estas suposiciones no están sustentadas en absoluto por evidencia histórica, o incluso por las mismas citas y "extractos" producidos en el Libro Azul, serán tratadas con la debida atención y con la máxima justicia.

Las siguientes proposiciones no se niegan en ninguna parte, incluso en el Libro Azul, a saber.:

1. Que en 1498, Colón, navegando bajo Comisión Española, fue el primer descubridor del Golfo de Paria y el Delta del Orinoco;

2. Que en 1499 Alonzo de Ojeda, súbdito español navegante bajo comisión española, fue

el primer descubridor de las costas atlánticas de Guayana; que bordeó toda la costa desde el Orinoco hasta el Marowine y más allá, llegando a muchos lugares y tomando posesión formal en el nombre del Gobierno español;

3. Que en 1500, Vicente Yañez Pinzón, otro súbdito español, navegando igualmente bajo Real Comisión, fue el primero en explorar el Delta del Orinoco, tomando posesión formal de sus numerosos estuarios e islas, incluyendo *Boca de Navíos* y la isla de Barima, en el nombre de su soberano

4. Que en 1531 Diego de Ordaz, otro súbdito español, fue el primero en explorar el río Orinoco, que remontó hasta la desembocadura del Meta, tomando formal posesión de ambas orillas y de sus numerosos afluentes en el nombre de su soberano;

5. Que fue este mismo Ordaz quien recibió del monarca español la primera carta europea de tierras y gobierno en los territorios así descubiertos y explorados; y,

6. Que estos primeros descubridores, exploradores y beneficiarios cumplieron con todas las formalidades requeridas de la ley internacional, tal como esa ley era entonces reconocida y entendida, necesaria para investir el título en el Rey de España.²

Estos son hechos históricos tan universalmente aceptados que parece casi superfluo sobrecargar este documento con citas tediosas.

¿Cuándo, entonces y en qué circunstancias España renuncia a sus posesiones en Guayana?

Antes de proceder a la consideración de esta consulta, tal vez sea bueno decir de pasada

² Justin Winsor, "Nar. & Crit. Hist. America: Span. Explorations & Settlements, in America from the 15th to the 17th Centuries," Vol. II., p.133 *et seq.*: Irving, "Life of Columbus," &c.: Also Hackluyt So. Publications: also Bancroft, Caulin and others.

(especialmente, ya que se omite extrañamente en el Libro Azul), que como ya en 1528, para dar seguimiento a las exploraciones de Ojeda, el emperador español acordó con una casa comercial holandesa "para proteger una colonia a ser enviados por ellos" hacia la costa nororiental de Guayana; y que esto fue el origen de la expedición Alfinger de 1530, que, sin embargo, quedó en nada.³

Al año siguiente, 1531, una expedición tierra adentro, por vía del Orinoco, fue equipada desde España bajo Ordaz, quien penetró hasta los valles del Cuyuni y Yuruary. Esto se convirtió en la única base para el pretendido descubrimiento del legendario El Dorado, sesenta años después, de la que habla Sir Walter Raleigh.⁴

En 1534, los holandeses intentaron penetrar el interior de lo que hoy es Venezuela. la expedición fue encabezada por George of Spies, pero estaba bajo la autoridad imperial y patrocinio del Rey de España, que era también emperador titular de Holanda. Spies comenzó desde España con 400 hombres, desembarcaron cerca de donde se encuentra la actual ciudad de Coro, penetró unas 1.500 millas en el interior, y regresó con los pocos supervivientes en 1538.⁵

En 1549 Ursua, un súbdito español, que había sustituido a Armendáriz, otro súbdito español, obtuvo el mando de una expedición y fundó un pueblo en Guayana, adentro en el interior; que, sin embargo, tuvo que abandonar en 1552, debido a la hostilidad de los indios. De acuerdo a los cronistas más confiables de la época, Ursua ascendió el Río Negro, pasó por el canal del Casiquari hasta el Orinoco, y de allí por el Orinoco hasta el Atlántico

Mi Mapa de
VENEZUELA
incluye nuestro
Esequibo • ONG

³ Karl Klüpfel, Bib. des Literarischen Verens; Stuttgart, No. XLVII: Klünzenor, Arith. der Deuschen an der Entelckung: Von Kloo's Die Wesler: Augsburg, etc., etc.

⁴ Works, pub. by Hackluyt Society: Justin Winsor, "Spanish Explorations", vol. II., 579.

⁵ Winsor, vol. II. Ver, también, todas las historias y geografías estándar de Colombia y Venezuela, por Restrepo, Caulin y otros.

Océano.⁶ Así, ya en 1549 los españoles tenían completamente circunnavegado toda Guayana.

En 1568, el Gobierno español cartografió el territorio, y nombró a Pedro Malaver de Silva y Diego Fernández de Serpa como Gobernadores; el primero en la parte oeste del Orinoco, el segundo sobre la sección al este del Delta.⁷

Los compiladores del Libro Azul afirman que, en 1595, "Los asentamientos holandeses se formaron cerca de la desembocadura del Orinoco." Pero fue precisamente en 1595 cuando Sir Walter Raleigh hizo su primer viaje a la isla de Trinidad, de allí a través de *Boca de Navíos* arriba del Orinoco hasta la desembocadura del Caroní. Informó que, luego de superar la primera fuerza española en Trinidad, ascendió el gran río como se dijo, donde encontró que "los españoles había previamente atravesado todo el territorio;" que ellos (los españoles) habían sido "cruels con los indios"; que él "se hizo amigo de los indios", y les dijo que había venido a librarlos de sus conquistadores españoles y opresores⁸

En 1596, Raleigh envió al Capitán Keymis, un compañero de su primer viaje, para renovar la búsqueda del legendario El Dorado, "con miras a establecer una colonia". Keymis regresó a Inglaterra en junio del mismo año e informó que "los españoles ya ocuparon el territorio, y habían establecido asentamientos en la desembocadura del Caroni" y en "otros lugares" con hombres enviados desde España.⁹

En junio de 1617, Raleigh equipó otra expedición de 11 barcos y 431 hombres, su hijo,

Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

⁶ Winsor, vol. II; Bancroft, Cent. América, II., 61; también los historiadores españoles de las colonias.

⁷ Winsor, II., págs. 585-6; Copias certificadas MS. De los Archivos Españoles, en Sevilla, ahora ante la Comisión.

⁸ . Raleigh's Works, Hacklyut ed.; Winsor, vols. II. y III.: también Span. Colonial Archiv.

⁹ *Ib., id.*

Walter, y el Capitán Keymis siendo del número. La expedición fue resistida por los españoles en St. Thomé, en cuyo compromiso el joven Walter fue asesinado. Keymis continuó la búsqueda del legendario El Dorado, pero fue encontrado y derrotado por los españoles antes de haber procedido muy lejos al sureste, en lo que ahora es la región minera del Yuruary. Regresó a St. Thomé en busca de refuerzos, pero se desanimó y se suicidó. Al año siguiente (1618) Raleigh fue decapitado a instancias del rey español, que se había ofendido de estas incursiones entrometidas.¹⁰

Y sin embargo, se afirma gravemente en el Libro Azul¹¹ que en 1596 "los españoles no poseían entonces ninguna parte de Guayana"; y una cuidadosa selección "extracto" (no diré distorsionada) de una carta de Don Roque de Montes, el Tesorero Colonial Español en Cumaná, es producido para probar esto.¹² Pero incluso este cuidadosamente seleccionado extracto prueba justamente lo contrario. El escritor dice que él había "instruido al Capitán Felipe de Santiago" del Servicio Español para "ascender el río Orinoco y arrestar dos ingleses a quienes Raleigh había dejado allí" como espías y delatores, y "aconsejar a los caciques indios de no admitir o recibir extranjeros, excepto españoles; estas instrucciones se cumplieron fielmente; que el único inglés sobreviviente había sido arrestado, y que los indios fueron advertidos contra la intrusión de "cualquier otro extranjero". Cierra recomendando mejores facilidades para navegar el Orinoco, ya que fue la gran vía fluvial al oeste y sur de Guayana y las demás provincias españolas. Si los españoles no estaban en posesión en posesión real del bajo Orinoco, y de hecho de toda la Guayana Occidental, ¿Cómo fueron

Mi Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

¹⁰ Winsor, "Nar. and Crit. Mist.", vols. II. y III., y las autoridades allí citadas.

¹¹ Página 4.

¹² Libro Azul, App., p. 50

ellos capaces de arrestar al único extranjero encontrado allí, y advertir a los indios contra espías e informantes similares en el futuro?

En 1619, dos expediciones militares coloniales españolas fueron enviados desde St. Thomé a los ríos Esequibo y Berbice para castigar a los Aruacas. El último de los dos se encomendó al Capitán Geronimo de Grados, y estaba compuesto por treinta soldados; sin embargo, marchó bien por toda la comarca, pasando por Baruma hasta la orilla del Esequibo y volvió, sin encontrar ni una sola vez cualquier asentamiento holandés o europeo o tropas; y no se hace ninguna mención que se haya oído hablar.¹³

Se afirma¹⁴ que "a principios del siglo XVII, varias Compañías holandesas (posteriormente fusionadas con la gran Compañía de las Indias Occidentales) se emplearon en la colonización de Guayana, y habían establecido allí varios asentamientos antes de 1614". Pero todas estas empresas comerciales eran meras corporaciones comerciales privadas. Ninguna de ellas fue alguna vez, en cualquier sentido, un Estado. Ninguna de ellas alguna vez poseyó el dominio eminente. Además, hasta 1648, todos estaban bajo la lealtad española, al igual que la misma Holanda. Por lo tanto, cualquier concesión que hayan hecho no concertaba soberanía ni jurisdicción. Tampoco ni puede nadie temporalmente en incapacidad de España o sus colonias para defender adecuadamente el Delta del Orinoco y la costa oeste del Esequibo contra piratas y contrabandistas (holandeses, ingleses u otro), ser considerado un "abandono" de dominio y jurisdicción.

En 1671 la Isla de Trinidad y el Delta del Orinoco amenazada por los holandeses y los caribes, la Casa de Gobierno fue recomendada hacer una inspección

Mi Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

¹³ Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales", de Fr. Pedro Simón, etc., etc., 1626: Ver Bogotá ed. de 1882, Chap. XXX., pág. 401, *et. sec.*

¹⁴ Libro Azul, pág. 4.

de los fuertes más importantes, y para fortificar la isla misma contra un posible ataque. También se recomendó que se estableciera un fuerte adicional en la parte más estrecha del Orinoco, como se decía que los holandeses eran "dicho de estar" ya "cerca de la entrada de dicho río". ¡Pero porque esto debe ser citado arduamente en el Libro Azul para mostrar que los españoles habían "abandonado" el Delta del Orinoco es difícil de conjeturar!

Los caribes y otras tribus indias nativas a menudo habían sido incitadas a la insurrección por los holandeses e ingleses durante la guerra de los setenta años que terminó en la Paz General de Westfalia. Los holandeses, y luego los ingleses, hacían regalos anuales a estas tribus salvajes, buscando alianza con ellos contra España, y finalmente afirmó haber establecido una especie de "Protectorado" sobre ellos. Pero, en realidad, este llamado "Protectorado" nunca llegó a nada, como veremos más adelante. Ciertamente no transmitía dominio eminente ni jurisdicción. Los holandeses nunca afirmaron que lo hicieron.¹⁵

En el momento de la Paz General de Westfalia, (1648,) los holandeses tenían cuatro "establecimientos" o "asentamientos", como se los denominaba alternativamente, en la costa atlántica entre los ríos Corentyn y Esequibo. Por el tratado de esa fecha, generalmente conocido como el Tratado de Münster, estos cuatro "establecimientos" fueron cedidos por España a Holanda. El primero se extendía desde el Corentyn al Surinam; el segundo del Surinam al Berbice; el tercero desde el Berbice al Demerara; y el cuarto del Demerara al Esequibo. La cesión no abarcó a otros¹⁶. De hecho, no había entonces otros en existencia. Había habido frecuentes incursiones de pillaje en el valle del Orinoco, como había habido en otras partes de lo que ahora es la República de Venezuela; pero ciertamente no había ningún "establecimiento" holandés permanente.

¹⁵ Post, págs. 14, 15, 16, 17.

¹⁶ Tratado de Münster, 24 de octubre de 1648, art. V

al oeste del río Esequibo, o, en lo más lejano, al oeste del cabo Nassau y el Pomerón.¹⁷

La cita del Tratado de Utrecht, de 1713, fue probablemente una negligencia por parte de los compiladores del Libro Azul. Ese tratado, bien lejos del fortalecimiento del caso inglés, es casi fatal para ella. En ese tratado Inglaterra se comprometía (Artículo VIII), a "ayudar a los españoles a recuperar sus antiguas posesiones", en Guayana como en otras porciones de las Indias Occidentales y las Américas, "tal como estaban en la época de Carlos II.," es decir, tal como estuvieron desde 1661 hasta 1700; es decir, como ellos se encontraban apenas 23 años antes del obligado "abandono" temporal por las fuerzas españolas de la costa entre el Esequibo y Orinoco, sobre los que tanto énfasis parece haber sido determinado por los compiladores del Libro Azul.

La correspondencia entre los Gobiernos de España y Portugal, de 1753-4, es citada para fortalecer el caso inglés. La correspondencia, sin embargo, no muestra nada más allá de un esfuerzo de parte de España para arreglar con Portugal (que poseía el territorio adyacente) para librar a las Guayanas española y portuguesa de la injerencia holandesa con las tribus indias, a quienes incitaban constantemente a la insurrección y saqueo. España se había impacientado tanto con estas intercaladas intervenciones, y a las frecuentes incursiones en territorio español por aventureros holandeses y filibusteros, que bien decidido casi había intentado encontrar algún medio de librar todo la Costa Atlántica de ellos.¹⁸

La negativa de España a permitir a los holandeses pescar en la desembocadura del Orinoco, en 1758, se ha citado a menudo en apoyo al reclamo venezolano, pero nunca antes

Mi Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

¹⁷ Reynal, Hist. indies; Dalton, Hist. Brit. Guiana; Depon's Voy., III.; Noire, Geog. Works; Myer's Geog II.; Bolingbroke, Voyages, etc.; Brett, Tribus indias de Guayana; Caulin, Hist. Nueva Andalucía. Ver, también, copias certificadas de MSS. Cor. Archivos Coloniales, Sevilla, durante el siglo XVI y siglo XVII, ahora ante la Comisión.

¹⁸ Archivo General de las Indias. Sevilla, 131-2-17, Copias Certificadas, etc., ante la Comisión.

en apoyo de la contención británica. Por qué debería haber sido citados por los compiladores del Libro Azul no está claro. Ciertamente está en contra de ellos.

Lo mismo es cierto de la correspondencia oficial entre el Embajador holandés y el Gobierno español en 1778. Se establece claramente el hecho del dominio español en el bajo Orinoco. Había habido algunas muy destructivas incursiones, alegando haber sido de carácter vengativo, aunque no autorizadas por el Gobierno español, sobre los "establecimientos" holandeses, pero no en ninguna parte cerca de la desembocadura del Orinoco, porque los holandeses no habían estado allí, sino en el Esequibo superior. Fue uno de estos, que parece haber sido particularmente destructivo, que constituyó parte de la queja del Embajador holandés. Él fue convencido, en respuesta, que se darían órdenes para evita tales sucesos en el futuro, y "dejar a los holandeses tranquilos" en sus asentamientos reconocidos¹⁹.

En 1788, el Agente Confidencial del Gobierno Español en Guayana recomendó que no más madera debe cortarse en el bajo Orinoco; y este hecho es citado²⁰ para demostrar que los holandeses estaban entonces ¡"en posesión" de esa región! Pero bien puede preguntarse, ¿Por qué tal recomendación si los españoles no estuvieran entonces en posesión real? Ciertamente, la recomendación se hizo por razones prudentiales. Los bosques eran casi la única "salvaguarda" y barrera contra los holandeses" y sus caribes aliados, que de otro modo "verían nuestra desnudez y nos atacarían". Ante las incursiones de esta gente, los españoles pensaron que era prudente dejar los bosques en pie. Pero ciertamente no hay evidencia de un propósito de "abandonar" el bajo Orinoco. Por el contrario, incluso el mismo extracto exiguo y parcial producido, muestra que los españoles se preparaban para defender el territorio contra posible ataque; y cuando la carta se lee como un todo,

¹⁹ Archivo de las Indias: Sevilla: MSS.: Copias Certificadas antes la Comisión

²⁰ Libro Azul, págs. 17, 18.

demuestra exactamente lo contrario del argumento británica²¹.

Así también del informe de Antonio López de la Puente, en 1788, respetando las defensas de los valles del Cuyuni y Yuruan²². Recomendó que los Caribes sean prevenidos de ir al asentamiento holandés en el Esequibo, no sea que los indios digan a los holandeses de la condición del territorio, y ellos podrían atacar los asentamientos españoles en esos ríos. Aquí no hay ciertamente ninguna evidencia de "abandono".

Una vez más, se afirma²³ que "la ausencia total de cualquier control de los españoles sobre el territorio en cuestión se muestra además por un Reporte de Don Miguel Marmion, "Gobernador español" de Guayana, en 1788. Pero aun el extracto de siete líneas (en traducción) aducida²⁴ falla totalmente para apoyar esta afirmación. Mientras que el certificado copia y traducción correcta del Reporte original como un todo²⁵, con fecha del 16 de agosto de 1788, cuenta una historia bastante diferente.

Si en 1790, como se indica en el Libro Azul, los holandeses y los caribes estaban nuevamente haciendo incursiones contra los asentamientos españoles en el interior, era natural que, las autoridades coloniales españolas deberían negarse a establecer un "nuevo asentamiento", cerca de Tumeremo, a menos que el gobierno local estaría de acuerdo en establecer y mantener un puesto militar adicional "para evitar robos de los indios y holandeses."²⁶

II.

Inglaterra adquirió el título de lo que ahora se conoce como British Guyana en 1814. Sus

²¹ Copia certificada del MSS original. ante la Comisión.

²² Citado en el Libro Azul, pág. 18

²³ Libro Azul, pág. 17

²⁴ *Ib., id.*

²⁵ No. XVIII., Archivo General de Indias: Sevilla: C, 131, S. 2, B. 17; ahora ante la Comisión.

²⁶ Archivo Confidencial, Caracas, 1790-6; copias certificadas ante la Comisión.

ocupaciones militares anteriores del territorio (en 1781, 1796, y nuevamente en 1803) no conlleva título, como se ha demostrado muchas veces²⁷. Cualquier título que puede haber reclamado o adquirido por esas militares ocupaciones, fue barrido por los tratados de paz que siguieron²⁸. Por el tratado suplementario de 1814²⁹, Holanda cedió a Inglaterra "en plena soberanía", y por una contraprestación monetaria, los tres "Asentamientos de Berbice, Demerara y Esequibo", como los límites de aquellos "asentamientos" habían sido reconocidos por el Tratado de Münster de 1648, tal como habían sido interpretados por el Tratado de Aranjuez de 1791, y tal como estaban al tiempo de la cesión de 1814. No ha habido más cesiones a Inglaterra desde entonces, ya sea por Holanda, España, o Venezuela; y se ha demostrado muchas veces que las tribus aborígenes nativas no tenían autoridad para hacer cualquiera de tales cesiones.³⁰

Se sigue, entonces, que la supuesta "marcación de fronteras" por las autoridades militares británicas en 1796³¹ fue puramente un acuerdo *ex parte*, y equivalía a nada. Hablando claramente, fue simplemente una injustificable agresión al territorio español por parte de una potencia militar naval que España no estaba en ese momento en una posición para resistir con éxito. No hay lo más mínima evidencia de que España, si es consciente de esta agresión, alguna vez asintió por un momento.

Tampoco aparece por ningún lado, ni siquiera en los documentos citados en el Libro Azul, que los holandeses eran, en cualquier momento desde 1648 hasta 1796 en la "posesión ininterrumpida de un pie de territorio al oeste del río Pomeroon. De hecho, existen dudas muy serias sobre si alguna vez, en cualquier momento, hayan mantenido de forma

²⁷ "Lord Salisbury's Mistakes ", págs. 2, 3, 4

²⁸ Tratado de Amiens, 25 de marzo de 1802; Paz de Mayo de 1814; Tratado de agosto 13, 1814

²⁹ Art. I

³⁰ "British Aggressions, etc., or The Monroe Doctrine on Trial, ", págs. 11-15; Whart. Dig., vol. I, sec. 7

³¹ Blue Book, pág. 19

permanente o "ininterrumpida" posesiones entre el Pomaron y el Esequibo. La evidencia sobre este punto crítico es algo contradictoria; pero el peso del testimonio es que ese Esequibo era considerada como la verdadera línea divisoria entre los holandeses y posesión española, y que cualquier intrusión holandesa al oeste y al sur de ese río estaban constantemente (y generalmente con éxito) resistido por las autoridades españolas. Incluso los documentos y extractos citados o producidos en el *Blue Book* no muestran lo contrario. Ellos muestran simplemente que mientras los holandeses y los caribes habían hecho frecuentes incursiones en los asentamientos y misiones españolas al oeste del Esequibo, y que incluso el Delta del Orinoco a veces estaba infestado de bandas de contrabandistas de extranjeros y piratas (en su mayoría holandeses) que incitaron a los indios a la insurrección y saqueo, el dominio y jurisdicción siempre se quedó con España.

El Informe oficial de Don Felipe de Requena, de julio 29, 1802, se cita en el Libro Azul³² para probar que los holandeses tenían posesiones en los ríos Cuyuni y Caroní. El documento, cuando se lee en su totalidad en el texto original, no muestra nada por el estilo. Incluso los parciales y cuidadosamente "extractos" seleccionados en la imperfecta traducción al inglés, tal como se produce;³³ no logran establecer el argumento británico en este punto. Allí se afirma simplemente que los holandeses y los franceses, muchas décadas antes, habían fundado asentamientos en los ríos Surinam y Cayana; que los holandeses habían subsecuentemente avanzado río arriba por el Esequibo; y la opinión infundada se expresa que "podrían", en el curso del tiempo, avanzar aún más, por la vía de los ríos Cuyuni y Caroní, hasta el mismo Orinoco, y "tomar posesión de la parte baja de este gran río"—afirmando así claramente, por implicación necesaria, que en ese mismo momento (1802) los holandeses no tenían posesiones, "asentamientos" o incluso estaciones militares temporales o lo que sea, tanto en los valles de Cuyuni o Caroní, o en o cerca de la desembocadura del Orinoco.

³² Páginas 21 y 139

³³ App. II., pág. 139

Además, el Informe del Mayor McCreagh del ejército británico, hecho en el momento de la ocupación militar inglesa en 1802, aunque citado en el Libro Azul³⁴ para un propósito diferente, muestra de manera concluyente que los estuarios del Orinoco, así como del río mismo y sus afluentes, estaban entonces bajo la jurisdicción efectiva de España. El mayor McCreagh informó que encontró un puesto militar español cerca de la *Boca de Navíos*, que también encontró pilotos españoles allí; que un poco más arriba él encontró otro puesto español, un asentamiento español de "ocho casas, y como seis familias indias", el sargento al mando siendo un "blanco" español; que un poco más arriba encontró todavía otra fuerza militar, en que eran "unos cuarenta y seis indios, supuestamente soldados, con tres (blancos) españoles, además del teniente comandando", que todavía un poco más arriba él encontró otra fuerza española, compuesta (como de costumbre) por indios, blancos y creoles, pero todos eran súbditos españoles, y en el servicio colonial militar español. "Era", dice, "la regla de detener todos los barcos aquí" (en un lugar llamado Barrancas) "excepto españoles, e incluso aquellos exceptuados como los especialmente privilegiados. Adhiriéndose, sin embargo, continúa, "a la línea de conducta que me habían ordenado a seguir, estuve, después de alguna espera, permitido continuar".

Se sostiene³⁵ que las tribus indias nativas en lo que es ahora el territorio en disputa, "habían estado durante mucho tiempo bajo la protección de los holandeses", y que este Protectorado" fue continuado por los Representantes de Gran Bretaña." Los "informes contemporáneos de los gobernadores de la Guyana Británica a principios del siglo XIX" se citan para probar esto. Sin embargo, sólo prueban que los Caribes y otras tribus hostiles habían, en diferentes momentos, estado en "alianzas" con los holandeses, quienes había

³⁴ App. II., pág. 154.

³⁵ Blue Book, pág. 22.

estado en el hábito de hacerles "regalos anuales". No hay absolutamente nada que demuestre que algún "protectorado" holandés de los indios alguna vez existió realmente.

Pero incluso si hubieran existido (cosa que no aparece en ninguna parte), ¿Cómo fueron transferidos a Inglaterra por la cesión de 1814? Nada se dice en él tampoco de "Protectores" o de una oficina de "Protector de los indios". La cesión se limitaba específicamente a los tres "Asentamientos de Berbice, Demerara y Esequibo". Surinam estaba más allá de los límites de los tres "Asentamientos" nombrados; por lo tanto, Surinam siguió siendo una posesión holandesa. Los protectorados de indios (si los hubiera) estaban más allá de los límites de los tres "Acuerdos" especificados; por lo tanto, los protectorados indios (si hubo alguno) permanecieron con los holandeses.

La destrucción de una Misión española en el interior de Guayana, por las Fuerzas Revolucionarias de Venezuela en 1816, y el Decreto Ejecutivo del General Bolívar, de 1817, son ambos arduamente citados³⁶ en apoyo de la contención inglesa. Lo primero nombrado no prueba nada; lo segundo prueba demasiado. Los patriotas venezolanos estaban entonces en el medio de su larga lucha por la independencia. Ellos estaban en guerra con la madre patria, y la guerra significaba la destrucción de las fortalezas del enemigo y puntos estratégicos donde y cuando sea eso posible. El Decreto Ejecutivo del General Bolívar nombró al General Sucre para ser "Gobernador del antiguo Fuerte de Guayana", y asimismo para ser "Gobernador Militar de la antigua desembocadura del Orinoco", mostrando así de manera concluyente que toda la región del Orinoco, desde el Delta hacia arriba, estaba bajo la jurisdicción efectiva del gobierno revolucionario venezolano como sucesor de España.

Se afirma en el Libro Azul (p. 24) que Venezuela "¡declaró su independencia individual " en 1830! Venezuela" declaró su independencia individual" el 5 de julio de 1811.

³⁶ Libro Azul, pág. 23

Había mantenido "su independencia individual" hasta 1819, cuando se convirtió en miembro constituyente de la antigua Confederación Colombiana. En 1830 ella se retiró de ese pacto de unión y reanudó su nacionalidad separada. Parecería que incluso un conocimiento superficial de la historia colonial española, o el mínimo conocimiento de los términos del pacto de 1819, debería haber sido suficiente para evitar tal absurdo disparate histórico como este.

Recurriendo al tema de los documentos de "protectorados" indios, se citan en el Libro Azul³⁷ para sustentar la suposición (hecha en la página 24) de que Inglaterra, como sucesora en título de Holanda, ejerció jurisdicción "por una considerable distancia arriba de los ríos Esequibo, Mazaruni y Cuyuni " hasta 1831. La suposición no es sostenida incluso por los cuidadosamente seleccionados "extractos" producidos. Brevemente, el caso es este:

Un indio había cometido un asesinato más allá de los límites inmediatos del "asentamiento" del Esequibo. Él fue arrestado y llevado a juicio ante las autoridades de la colonia británica. Se admitió que el lugar había sido más allá de los límites de la colonia, y en una región habitada por indios. La persona asesinada era igualmente un indio residente. Pero se sostuvo que antiguo "Protectorado de Indios" holandeses se había extendido sobre esa particular región, y que este "Protectorado" había sucedido a los ingleses. En consecuencia, el acusado fue juzgado y condenado; pero fue casi inmediatamente liberado en apelación. ¿Por qué? Porque la evidencia en el juicio había revelado que el llamado "Protectorado" era un mito. Un ex funcionario de la colonia holandesa (Van Ryck, por su nombre), testificó que había "vivido cuarenta años" en la colonia, y había ocupado el cargo de "Protector de los indios", que en esa capacidad él siempre había actuado "solamente como mediador", nunca como magistrado; que él tenía "ninguna autoridad para obligar a

³⁷ App. II, pp. 168-177

asistir;" que él, de hecho, "no tenía nada que hacer a menos que ellos (los indios) eligieran llamarlo "como" mediador; "que no tenía" autoridad sobre ellos;" que él "nunca tuvo ninguna autoridad para interferir con ellos, y ciertamente ninguna jurisdicción sobre ellos; y que simplemente estaba "autorizado para darles regalos", y cultivarlos "*como amigos y aliados*".³⁸

Se afirma arduamente³⁹ que en algún momento alrededor de 1831, los protestantes Misioneros, de Inglaterra, visitaron y predicaron el evangelio a los nativos en la parte baja de los ríos Mazaruni y Cuyuni. Incluso se insinúa que estos predicadores cristianos erigieron estaciones de predicación y capillas allí. Lo mismo es cierto hoy en día para los predicadores protestantes americanos e ingleses. en varias partes de Venezuela, Colombia, y México, pero nunca antes se ha insinuado que este hecho transfiera dominio y jurisdicción a los ¡Gobiernos americanos o ingleses!

III.

En mayo de 1836, y nuevamente en septiembre del mismo año, Sir Robert Ker Porter, el Agente diplomático británico en Caracas, dirigió nota formal al ministro de Relaciones Exteriores, solicitando al Gobierno de Venezuela establecer y mantener boyas y señales en los mismos lugares en el estuario principal del Orinoco, incluida Punta Barima, ahora reclamado y retenido por la fuerza como territorio británico. Y se admite⁴⁰ que este hecho era conocido en el *Foreign Office* británica, ciertamente tan temprano como 1842, si no antes. Pero ahora, sesenta años después que se hizo esta solicitud formal, y al menos cincuenta y cuatro años después que fue admitida que se ha dado a conocer en la

³⁸ Incluso si los hechos hubieran sido de otra manera, sería un trabajo de supererogación probar que los "protectorados indios" en este continente por cualquier potencia europea distinta del descubridor original o su sucesor legal, son nulidades absolutas. Wharton's Digest, Vol. I., sec. 7.-

³⁹ Libro Azul, pág. 24.

⁴⁰ Libro Azul, pág. 26

Foreign Office, el Gobierno de Su Majestad niega arduamente y desautoriza este acto oficial de sus debidamente acreditados representantes. Además, se afirma seriamente⁴¹ que "el Gobierno de Venezuela nunca respondió alguna respuesta "a la petición oficial de sir Robert. Volviéndose, sin embargo, hasta la página 245 del propio Libro Azul, encontramos allí reproducido, en una traducción un tanto defectuosa, una respuesta oficial formal del Gobierno de Venezuela, fechada 15 de junio de 1836, prometiendo el cumplimiento de la orden del pedido de Sir Robert. Puede agregarse que, después de cierto retraso, esta promesa fue cumplida, y que las boyas y señales estaban allí en 1886, cuando los ingleses tomaron por la fuerza posesión de esos lugares en abierta violación de promesas repetidas.

Hasta 1839 no se pudo encontrar un solo mapa en el que se trazó una línea divisoria al oeste del cabo Nassau. Algunos de los mapas de esa fecha y anteriores dieron Cabo Nassau como punto de partida, y el río Moroco como la línea. Un número mucho mayor dio al Cabo Nassau como el punto de partida y el río Pomaron como la línea. Otros, aún más auténticos, incluidos Myers y otros eminentes geógrafos ingleses, dieron al estuario occidental del Esequibo como punto de partida, y el río Esequibo en sí misma como la verdadera línea divisoria. Así que, hasta 1839, el único territorio en disputa era, a lo sumo, la estrecha franja entre los ríos Moroco y Esequibo. El título de Venezuela al vasto dominio al sur de esto nunca había sido alguna vez puesto en duda.

En 1840 el Sr. (después Sir Robert) Schomburgk fue enviado por el Gobierno de Su Majestad para "inspeccionar y marcar" los límites fronterizos de la Guyana Británica. Fue puramente un arreglo *ex-parte*. A Venezuela no le fue solicitado que participara en él, ni se solicitó su consentimiento. Fue entonces, por primera vez, que "se elaboró un mapa" de acuerdo con la exploración de Schomburgk que extendió el reclamo británico

⁴¹ Libro Azul, pág. 26.

al Bajo Orinoco y a los ríos del Bajo Mazaruni y Cuyuni. Esta línea caprichosa (todavía conocida como "la línea de Schomburgk"), no representaba un futuro absoluto, sino sólo un posible reclamo de Gran Bretaña. Fue establecido profesamente "sólo como medida preliminar" a la negociación de tratados de límites con "países adyacentes". En caso esos los países deberían hacer "cualquier objeción", entonces el "Gobierno de Su Majestad" daría "tales respuestas como pudiera parecer apropiado y justo."⁴²

Venezuela hizo "objeciones". Ella no solo objetó, sino que reclamó y protestó. Ella no solo reclamó y protestó, pero se negó, absolutamente, a entrar en cualquier negociación de un tratado de límites por tanto tiempo como se debe permitir que se mantenga esa línea caprichosa.⁴³ Finalmente, la "línea de Schomburgk" fue explícitamente rechazada, y sus marcas e hitos ordenados borrados o derribado.⁴⁴ El Gobierno de Su Majestad indicó entonces Cabo Nassau como punto de partida de una línea divisoria.

En estas circunstancias, bien puede parecer increíble que, cuarenta y tres años después, la cuestión de la frontera todavía sin resolver, y el Acuerdo de 1850⁴⁵ todavía en vigor, que la descartada "línea de Schomburgk" debería ser revivida y reclamada por el Gobierno de Su Majestad como un límite absoluto dentro del cual ninguna proposición busca al arbitraje pacífico sería admitido! Es más increíble aún que para sostener esta insostenible posición, se debe producir una cuidadosa "extracto" seleccionado y muy engañoso de una carta

Mi Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

⁴² Lord Levesen al Sr. James Stephen, marzo de 1840; ver "Official Hist. Discus., etc., on Guayana Boundaries," 1896, ya ante la Comisión.

⁴³ Dr. Fortique a Lord Aberdeen, 18 de noviembre de 1841; también, igual a igual, 8 de diciembre de 1841; también, igual a lo mismo, 10 de enero de 1842.

⁴⁴ Lord Aberdeen al Dr. Fortique, 31 de enero de 1842.

⁴⁵ Véase Lord Salisbury's Mistakes," , págs. 7, 8.

de 15 de julio de 1839, dirigida al Marqués de Normanby por el gobernador Light de Demerara.⁴⁶

En otra parte del Libro Azul⁴⁷ se afirma que la primera pretensión formal de Venezuela de que el territorio de la República se extiende al Esequibo" se hizo en 1844. El primer reclamo formal a ese límite se formuló tan pronto como 1822, como ya se ha demostrado⁴⁸, y esa afirmación ha sido persistente y consistentemente mantenido siempre y cada vez que la pregunta surgió para la discusión.

Esa porción del Libro Azul que cubre el período desde 1850 hasta la fecha, parece haber sido anticipado por Lord Salisbury en su nota de noviembre pasado; y desde todos los puntos allí ya han recibido la debida atención, no vale la pena repasarlos de nuevo.

Hay, sin embargo, una característica de la afirmación británica, no muy prominente hasta ahora, pero siempre al acecho en el fondo, que es de la mayor importancia. Si las recientes declaraciones "inspiradas" de la corte de Londres en las revistas deben ser acreditadas, ahora se reconoce que habrá que abandonar la caprichosa "línea de Schomburg". Esa línea ya no se reclama como un límite absoluto, dentro del cual no puede admitirse propuesta de arbitraje. Pero se sostiene que todos los "distritos establecidos" dentro de esa línea, o incluso los que están más allá de ella, deben estar exentos del arbitraje. **El gobierno de Su Majestad ya no reclama el "título irrevocable" del suelo. Es declarado sólo que los "súbditos británicos" están asentados allí, y que el Gobierno de Su Majestad debe ¡protegerlos en sus intereses!**

Se ha demostrado muchas veces que todos los asentamientos británicos al oeste del Esequibo, ya sea grande o pequeño, fueron colocados allí por encima de las protestas y

⁴⁶ Blue Book, App., pág. 81. ¡Compárese este "extracto" con la copia certificada del original, ahora ante la Comisión!

⁴⁷ Página 27

⁴⁸"Lord Salisbury's Mistakes", pág. 1; MS. Instruc. al ministro colombiano en Londres, 1822;" Official History of the Boundary Dispute", etc.

reclamos del Gobierno de Venezuela.⁴⁹ Y ha sido bastante como se muestra a menudo, que cada asentamiento, grande o pequeño, al oeste del Moroco y al sur del Cuyuni estaban plantados allí en abierta violación del Acuerdo de 1850⁵⁰. También se ha señalado que casi dos años después de que las fuerzas británicas tomaran posesión de Punta Barima y de la boca del Amacura, el Gobierno Colonial de Demerara advirtió a los colonos británicos allí que no podían esperar protección ni compensación por pérdidas, en caso de que la cuestión de los límites deba ser finalmente decidida a favor de Venezuela.⁵¹

En vista de estos hechos, esta última fase de la disputa de los británicos bien puede excitar la sospecha. Si *mere de facto* los "asentamientos" británicos, aunque sean de origen ilegal, son para constituir una base del reclamo británico de dominio y jurisdicción en una parte de Venezuela, pueden hacerlo en otras partes de la República. Si es en cualquier parte de Venezuela, entonces ¿Por qué no en cualquier otra parte de cualquier otro estado de Centro o Sur América? Y si se admite el principio con respecto a todos los Estados de América Central y del Sur, ¿Por qué excluir cualquiera de los territorios o mancomunidades de los Estados Unidos de América del Norte?

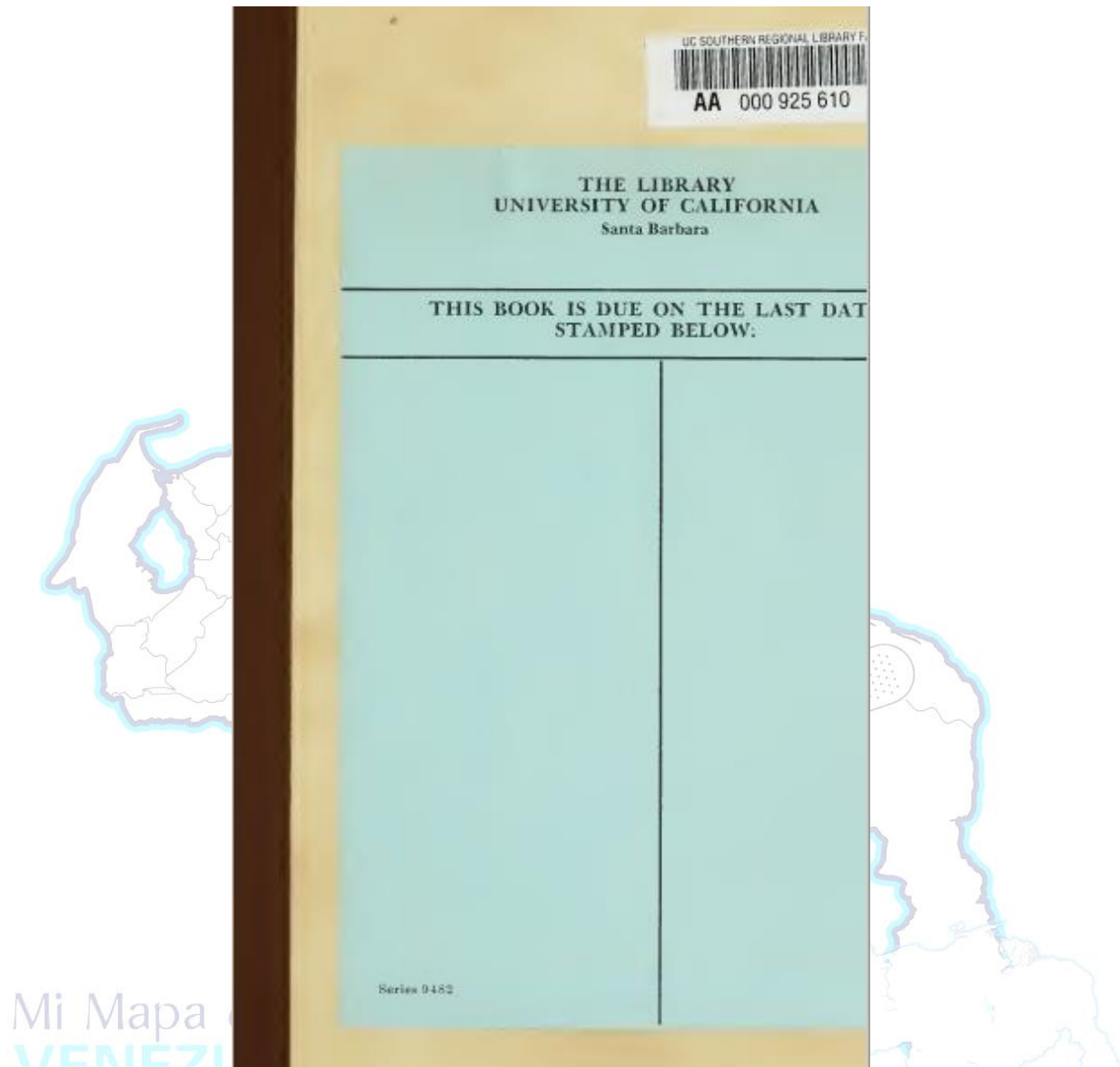
WILLIAM L. SCRUGGS,
*Asesor Legal del Gobierno Venezolano,
 y Abogado Especial ante la Comisión de Límites*

Mi Mapa de
VENEZUELA
 incluye nuestro
Esequibo • ONG

⁴⁹ "Agresión británica en Venezuela, etc." IV., pp. 15-24: "Historia Oficial, etc., Boundary Discus.," I., II., III., IV., V., VI., VII., : También correspondencia entre el General Blanco y Earl Granville, y sus sucesores, pp. 81-168.

⁵⁰ *Ib., id.*: también, "Lord Salisbury's Mistakes", págs. 7, 8.

⁵¹ *Ib., id.*, pág. 7.



NOTA: La copia del original de este libro reposa en los archivos de la biblioteca de la University of California. Dicha copia esta disponible en Google Book para la lectura y uso de carácter informativo e investigación del tema por parte de académicos o cualquier persona interesada en el tema. **MiMapadeVenezuelaIncluyeNuestroEsequibo**, AC pone a disposición de todo venezolano e interesado una traducción al idioma español libre pero sujeta en rigurosidad con el lenguaje del siglo pasado para su lectura. Copia de este documento reposa también en los Archivos de la Cancillería Venezolana y venta comercial del mismo existe, pero desconocemos si hay alguna traducción al idioma español. Dicho esto, solo aspiramos a que cada venezolano que lo lea y analice pueda enterarse de que nunca hemos sido una voz solitaria en este reclamo histórico.